



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Error material en anuncio provisión por concurso ordinario

Error material en anuncio provisión por concurso ordinario

D. VITO RAFAEL EPISCOPO SOLIS, TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

HACE SABER: Con fecha 29 de octubre de 2025 se ha dictado la siguiente resolución por esta Tenencia de Alcaldía, que literalmente dice:

DECRETO: En relación con los Decretos de esta Concejalía de fecha 26 de junio de 2025 (publicado en el BOP núm. 124, de 3 de julio de 2025 y en BOE núm. 182, de 30 de julio de 2025) por los que se convocan una serie de puestos de trabajo para su provisión por concurso ordinario, y visto el informe emitido por la jefa del servicio de Recursos Humanos con el conforme del director general de Recursos Humanos, en el que se indica:

“Primero. Entre los puestos convocados se incluyen los denominados Responsable Administrativo/a (RAC, CD. 20) adscritos a las distintas áreas del ayuntamiento y, en concreto, nos referimos al puesto denominado **Responsable Administrativo- Técnico medioambiental** adscrito al Servicio de Protección Ambiental en la Dirección General de Licencias y Disciplina.

Segundo. En el Anexo I de dichos puestos se ha detectado error material, en el sentido de que se indicaron las funciones específicas del tipo denominado Responsable Administrativo, pero se omitieron las funciones específicas del puesto Responsable Administrativo- Técnico medioambiental, que son las siguientes:

- Apoyo a la unidad administrativa realizando tareas de trámite, colaboración y apoyo administrativo.
- Manejo de aplicaciones especializadas en materias medioambientales como ArcGis, así como ofimática avanzada.
- Control de la información en materia de residuos, limitadores acústicos de actividades, ruido ambiental, o mapas de ruidos entre otros.
- Cuantas se le encomienden relacionadas con estas. Jefatura del personal a su cargo.
- Las propias de su categoría profesional.

Tercero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que *“las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”*.

En base a lo expuesto, esta Concejalía Delegada **en uso de las competencias** delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 (publicado en el BOP núm. 132, de 14 de julio de 2023), en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.1. g) y h) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, **HA RESUELTO:**

CORREGIR EL ERROR MATERIAL, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, detectado en el Decreto de esta Concejalía de fecha 26 de junio de 2025 (publicado en el BOP núm. 124, de 3 de julio de 2025 y en BOE núm. 182, de 30 de julio de 2025), en el sentido de que las funciones específicas del puesto **Responsable Administrativo- Técnico medioambiental** son las siguientes:

- Apoyo a la unidad administrativa realizando tareas de trámite, colaboración y apoyo administrativo.
- Manejo de aplicaciones especializadas en materias medioambientales como ArcGis, así como ofimática avanzada.
- Control de la información en materia de residuos, limitadores acústicos de actividades, ruido ambiental, o mapas de ruidos entre otros.
- Cuantas se le encomienden relacionadas con estas. Jefatura del personal a su cargo.
- Las propias de su categoría profesional.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

(Firmado electrónicamente en Granada en la fecha abajo indicada)

El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización,

Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

Vito Rafael Episcopo Solís